



Factura: 002-003-000027656

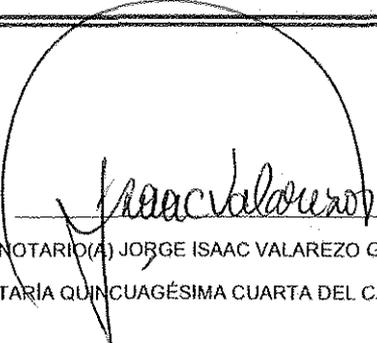


20181701054P02809

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701054P02809						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:30)						
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AQ221027	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	
Natural	TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0401197736	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA RESOLUCIÓN NO. 216-2017 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENTREGAN TRES TESTIMONIOS DE LA PRESENTE ESCRITURA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
	450.00						


 NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018 17 01 054 B 02809

Factura No.: 002-003-000627656

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO

NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EPI-USE ECUADOR EPIUSECOM CIA.LTDA.

OTORGADA POR: TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 450.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO, NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EPI-USE ECUADOR EPIUSECOM CIA.LTDA., la señora TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de treinta y ocho años de edad; de ocupación según lo declara: Gerente de Cuentas; con domicilio en la ciudad de QUITO, Av. Manuel Córdova Galarza y San Ignacio, Conjunto Alcazar de Toledo 3 casa número 33; Correo electrónico: veronica.toasa@epiuse.com.co; Teléfono: 0984546403; por sus propios y personales derechos; el señor LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil CASADO, de cuarenta y cuatro años de edad; de ocupación según lo declara: Director Ejecutivo; con domicilio en la ciudad de QUITO, Pedregal Oe5-36 y Hernández de Girón, Sector La Mañosca; Correo electrónico: carlos.leal@epiuse.com.co; Teléfono: 0992803665; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son

A mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO	COLOMBIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio,

objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EPI-USE ECUADOR EPIUSECOM CIA.LTDA.. **Artículo**

Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O

X INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y



SERVICIO DE **Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero**

EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE

DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES. ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS. ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS PERSONALES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía

podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CUARENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS CINCUENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de

valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
TOASA MIÑO VERÓNICA DEL PILAR	5	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0
LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO	445	445.0	445.0	445.0	0.0	0.0
TOTALES	450	450.0	450.0	450.0	0.0	0.0



QUINTA.- **Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero** Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

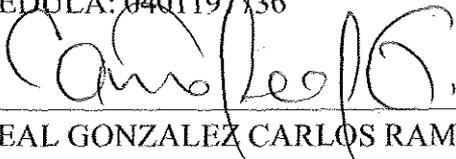
Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR
CEDULA: 0401197736



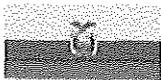
LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO
PASAPORTE: AQ221027

Firma Notario(a) Público(a):

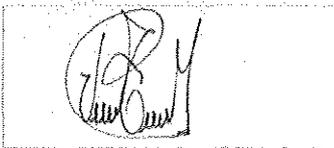


DOCTOR JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
Identificación: 1103007561

Digitally signed by JORGE ISAAC VALAREZO
GUERRERO
Date: 2018.09.15 09:53:39 COT
Reason: "FIEL COPIA DEL ORIGINAL"
Location: Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0401197736

Nombres del ciudadano: TOASA MIÑO VERONICA DEL PILAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL

Fecha de nacimiento: 24 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VINUEZA LOZADA ALEXY FABIAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2015

Nombres del padre: TOASA ROMO CESAR ERNESTO

Nombres de la madre: MIÑO QUELAL MARTHA DEL PILAR

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MIREYA ALEXANDRA MANOSALVAS AZACATA - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-155-61750



189-155-61750

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CADUCLACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TOASA MINO
VERONICA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
EL ANGEL
FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ALEXY FABIAN
VINUEZA LOZADA

Nº 040119773-6




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOASA ROMO CESAR ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MINO QUELAL MARTHA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2018-03-02

FECHA DE EXPIRACION 2028-03-02





Dirección: Av. Manuel Cordova Galarraga y San Ignacio, Alcazar de Toledo 3, wso 33
 Telefono: 0984546403

Correo electrónico: veronica.toasa@epiuse.com.ec





NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a, 14 SET. 2018
Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
QUITO, 13 de septiembre de 2018**

Señor/a:
LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO
Presente.

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a **LEAL GONZALEZ CARLOS RAMIRO** con número de pasaporte **AQ221027**, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IVLM211117

Lugar de emisión: QUITO/AVE MORAN VALVERDE Y QUITI Fecha y hora: 13/09/2018 02:09:10

Funcionario: LEIVA MONTUFAR IRMA VIVIANA

RÉCIBIDO POR:

Nombre:

Fecha: 13 de septiembre de 2018

No. Identificación:
Firma:

NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Ejercido por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la (s).....fotocopia (s) que antecede (n), guardan exactitud, conformidad y corrección con el / los documento (s) original (es) a mi exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a, 14 SET. 2018

Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO

